



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRT-006/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR MARISOL CHÁVEZ NÁJERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TIC'S, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "UNINET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR BENJAMÍN ROSAS ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-SRT-006/2021, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a la "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021**".
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. Mediante escrito emitido por "**EL PROVEEDOR**", se notifica a "**EL INEA**" el cambio de Apoderado Legal, asignando a Benjamín Rosas Zamora como Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
4. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$1'745,715.53 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos quince pesos 53/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único."

5. En el último párrafo de la cláusula Séptima de "**EL PEDIDO**" se estableció lo que a la letra dice:

"Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

El administrador del pedido será Oscar Ulises Contreras Luna, Subdirector de Recursos Tecnológicos y el supervisor del pedido será Roberto Ramírez Guzmán, Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones, o quienes en el futuro les sustituyan"

6. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021."





7. Mediante oficio UAF/SRT/423/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Subdirector de Recursos Tecnológicos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.
8. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 10 de diciembre de 2021, signada por el Subdirector de Recursos Tecnológicos del área requirente para la modificación de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad de la *contratación de suministro del servicio de red privada de datos e internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2021*, de acuerdo a lo siguiente:

	VIGENCIA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO	OBSERVACIONES
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRT-006/2021	01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$1'745,715.53	
CONVENIO MODIFICATORIO	01 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2022	\$349,143.11	El monto se asignará en cada partida conforme a lo que establezca el área requirente.
VIGENCIA Y CANTIDADES TOTALES DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	01 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2022	\$2'094,858.64	

9. Mediante oficio UAF/SRT/400/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Subdirector de Recursos Tecnológicos de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
10. En contestación al oficio UAF/SRT/400/2021 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 11 de febrero de 2022, por un monto de **\$349,143.11 (Trescientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
11. Mediante oficio UAF/SPRF/233/2021, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio UAF/SRT/394/2021, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRT-CM-004/2022 de fecha 09 de diciembre de 2021.





DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 8.

Segunda.- Se modifica la fracción II del apartado de Declaraciones correspondientes a "EL PROVEEDOR" para quedar de la siguiente manera:

- "II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 71,208 de fecha 01 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número veintiséis del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha."

Tercera.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$2'094,858.64 (Dos millones noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único.

Lo anterior acorde a los montos asignados por cada partida, como se ilustra a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES,	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES	100MBPS	1
2	UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN	10 MBPS	33
MONTO TOTAL DE LA PARTIDA 1 Y 2: \$2'094,858.64 INCLUYE I.V.A.				





Cuarta.- Se modifica el último párrafo de la cláusula Séptima de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"El administrador del pedido será Gustavo Raúl Santillán Velasco, Subdirector de Recursos Tecnológicos y la supervisora del pedido será Marisol Chávez Nájera, Jefa del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, o quienes en el futuro les sustituyan."

Quinta.- Se modifica la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de su firma y hasta el 11 de febrero de 2022.

La vigencia del servicio será del 01 de junio de 2021 y hasta el 11 de febrero de 2022."

Sexta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 11 de febrero de 2022.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, así como del presente convenio modificatorio.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**

Benjamín Rosas Zamora
Apoderado Legal de
Uninet, S.A. de C.V.

Asistencia

Gustavo Raúl Santillán Velasco
Subdirector de Recursos Tecnológicos
Administrador del presente Convenio Modificatorio

Marisol Chávez Nájera
Jefa de Departamento de Análisis, Diseño de
Sistemas y Servicios de TIC's
Supervisora del presente Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 29 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. UAF-SRT-006/2021, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Uninet, S.A. de C.V."





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO NO. UAF-SRT-006/2021 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021.”

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS																							
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos																						
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del área requirente y Administrador del convenio modificatorio. Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisor del convenio modificatorio.																						
% PENALIZACIÓN	Penalizaciones en la operación de los servicios Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera: Se precisa que el INEA requiere la totalidad de los servicios (“Listado A” y “Listado B”) que indica en las partidas 1 y 2. Penas convencionales: <i>se aplicarán por el incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida</i> , por lo que, de no prestar la totalidad de los servicios referente a la descripción, <i>será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por ciento por cada día natural de atraso</i> , sobre el monto total del convenio modificatorio. El número máximo de días naturales de penalización serán 10.	% DE DEDUCCIÓN	Penalización por deductivas: <i>se aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio por sitio</i> durante la vigencia del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Horas sin servicio mensual</th> <th rowspan="2">Penalización aplicada por deductiva</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>3 horas 30 minutos</td> <td>Sin penalización</td> </tr> <tr> <td>3 horas 31 minutos</td> <td>5 horas 30 minutos</td> <td>20% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> <tr> <td>5 horas 31 minutos</td> <td>10 horas 30 minutos</td> <td>40% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> <tr> <td>10 horas 31 minutos</td> <td>12 horas</td> <td>60% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> <tr> <td>12 horas 01 minutos</td> <td></td> <td>90% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Los niveles de indisponibilidad mensuales serán establecidos de acuerdo con el monitoreo realizado por el proveedor del servicio y el que se obtenga por personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, con el fin de comparar la información y determinar las causas imputables al proveedor del servicio. 	Horas sin servicio mensual		Penalización aplicada por deductiva	Mínimo	Máximo	0	3 horas 30 minutos	Sin penalización	3 horas 31 minutos	5 horas 30 minutos	20% del costo unitario mensual por sitio.	5 horas 31 minutos	10 horas 30 minutos	40% del costo unitario mensual por sitio.	10 horas 31 minutos	12 horas	60% del costo unitario mensual por sitio.	12 horas 01 minutos		90% del costo unitario mensual por sitio.
Horas sin servicio mensual		Penalización aplicada por deductiva																					
Mínimo	Máximo																						
0	3 horas 30 minutos	Sin penalización																					
3 horas 31 minutos	5 horas 30 minutos	20% del costo unitario mensual por sitio.																					
5 horas 31 minutos	10 horas 30 minutos	40% del costo unitario mensual por sitio.																					
10 horas 31 minutos	12 horas	60% del costo unitario mensual por sitio.																					
12 horas 01 minutos		90% del costo unitario mensual por sitio.																					



	<p>Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del convenio modificatorio antes de I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del convenio modificatorio respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • La indisponibilidad de un servicio es definida como un periodo de tiempo, medido desde la fecha y hora en la que se detecta la falla, hasta la fecha y hora en que se restablezca el servicio en el sitio afectado. • La penalización por deductiva se aplicará por sitio y de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que el proveedor del servicio establezca en su oferta económica. • En caso de que el proveedor del servicio requiera llevar a cabo ventanas de mantenimiento, serán establecidas en conjunto entre el proveedor del servicio y el personal asignado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Los mantenimientos y ajustes al servicio para su correcta operación, en caso de requerirse, deberán ser propuestos por el proveedor del servicio y tener el visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Todos los mantenimientos serán por cuenta del proveedor del servicio, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichos mantenimientos. • De ocurrir una falla en el servicio de internet que involucre varios sitios descritos en el "Listado A" y "Listado B", se considerará como penalización a aplicar la suma de todos los servicios involucrados en la falla. • La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en cada sitio es responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente. • El proveedor del servicio considerará que la ausencia de energía eléctrica en alguno de los sitios no será motivo de penalización. Por lo que el INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por el proveedor del servicio en cada uno de los sitios descritos en el "Listado A".
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%



OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD SEÑALANDO VIGENCIA DE CIVIL	El proveedor deberá presentar la modificación a la fianza del pedido primigenio por el 10 % de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo).		PARTIDA PRESUPUESTAL	31701										
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	No aplica		PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No aplica										
REQUIERE PRUEBAS	No		REQUIERE MUESTRA	No										
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica													
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica													
REQUIERE ANTICIPO	No		PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica											
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica													
NORMAS QUE APLICAN	No aplica													
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES No aplica	COSTO BENEFICIO No aplica	BINARIO No aplica											
MODALIDAD DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ABIERTO <input type="checkbox"/>		CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>											
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>											
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.	<p>Vigencia del Convenio Modificatorio: Del 01 de enero al 11 de febrero de 2022</p> <p>Pedido No. UAF-SRT-006/2021</p> <table border="1" data-bbox="416 1429 1396 1608"> <thead> <tr> <th>Vigencia del pedido Primigenio</th> <th>Monto del pedido (Incluye I.V.A.)</th> <th>Período de la ampliación solicitada para convenio modificatorio</th> <th>Monto de la ampliación (Incluye I.V.A.)</th> <th>Monto total (Incluye I.V.A.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 de junio al 31 de diciembre de 2021.</td> <td>\$ 1,745,715.53</td> <td>01 de enero al 11 de febrero 2022</td> <td>\$ 349,143.11</td> <td>\$ 2,094,858.64</td> </tr> </tbody> </table> <p>Vigencia total del pedido abierto más el Convenio Modificatorio: Del 01 de junio 2021 al 11 de febrero de 2022</p> <p>Terminación anticipada: Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al convenio con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de</p>				Vigencia del pedido Primigenio	Monto del pedido (Incluye I.V.A.)	Período de la ampliación solicitada para convenio modificatorio	Monto de la ampliación (Incluye I.V.A.)	Monto total (Incluye I.V.A.)	01 de junio al 31 de diciembre de 2021.	\$ 1,745,715.53	01 de enero al 11 de febrero 2022	\$ 349,143.11	\$ 2,094,858.64
Vigencia del pedido Primigenio	Monto del pedido (Incluye I.V.A.)	Período de la ampliación solicitada para convenio modificatorio	Monto de la ampliación (Incluye I.V.A.)	Monto total (Incluye I.V.A.)										
01 de junio al 31 de diciembre de 2021.	\$ 1,745,715.53	01 de enero al 11 de febrero 2022	\$ 349,143.11	\$ 2,094,858.64										



	contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor del servicio deberá mantener los servicios en condiciones 100% operativas, a entera satisfacción del INEA en los sitios relacionados en el "Listado A" y "Listado B", debido a que se requiere dar continuidad a la operación de los servicios en el INEA. • De requerirse por cambio de domicilio, la reubicación de alguno de los enlaces, el tiempo que tendrá el proveedor del servicio para realizar los cambios, será de máximo 4 semanas contadas a partir de la notificación por escrito realizada por el personal asignado de la Subdirección de Recursos Tecnológicos a el proveedor del servicio, estando sujeto a disponibilidad de facilidades en el nuevo domicilio. El proveedor del servicio deberá considerar que se realizarán en promedio 3 cambios de domicilio durante la vigencia del convenio modificatorio, sin costo adicional para el INEA.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO	<p>El supervisor del convenio modificatorio realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de los servicios del convenio modificatorio del suministro del servicio de red privada de datos e internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2021. 2. Minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor del convenio modificatorio para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.
ENTREGABLES	<p>Entregables.</p> <p>El proveedor del servicio entregará un reporte mensual de los servicios dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. El reporte donde deberá incluir: un informe operativo con la información de los reportes generados agrupados por tipo, responsable, severidad y los tiempos de solución. Un informe de disponibilidad de los servicios y un informe de desempeño donde muestre el desempeño de los equipos (CPU, memoria, alcanzabilidad, disponibilidad, etc.) Y del medio de comunicación (gráficas de utilización del ancho de banda, errores, latencia, calidad del servicio, etc.).</p>
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Plazos, condiciones de entrega y forma de pago: se realizará el pago a <u>mensualidades vencidas</u> contra entrega del documento que respalde los servicios aplicables durante la vigencia, que será validado y a entera satisfacción de estas especificaciones técnicas para que la Subdirección de Recursos Tecnológicos, sea quien realice la liberación de pago correspondiente según el cronograma de actividades.</p>
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO	<p>Administración, supervisión y vigilancia:</p> <p>El administrador del convenio modificatorio será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del convenio modificatorio será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del convenio modificatorio.</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.</p>
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	<p>La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.</p>
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA	
CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.	
La descripción general por partida es la siguiente:	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	1	SERVICIO
2	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	33	SERVICIOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

Esta descripción y características se integran en este documento y en el "Listado A" y "Listado B", los cuales forman parte del mismo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Servicios de acceso a internet mediante enlaces dedicados simétricos.

1. ANTECEDENTES.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cuenta con aplicaciones de gran demanda como el SASA (Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación); el SAEL (Sistema de Acreditación en línea), servidores de bases de datos, etc. Por lo anterior requiere de contar con un acceso a internet confiable y con buena disponibilidad en los sitios que lo integran. Todo esto con la finalidad de mejorar los niveles de servicio y acceso de los usuarios a la información y los servicios en beneficio de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos requiere servicios de acceso a internet mediante enlaces dedicados simétricos en diferentes velocidades con una sobresuscripción de 1:1 para el acceso a la red del proveedor, con equipo activo ruteador, en las oficinas administrativas distribuidas en el territorio nacional ("Listado A" y "Listado B"), de acuerdo con las características listadas en el punto 3. **Requerimientos.**

El proveedor del servicio basará su propuesta de acuerdo con lo solicitado y con base en la lista de sitios del ("Listado A" y "Listado B") de estas especificaciones técnicas, como sitios iniciales para la instalación de los servicios.

3. REQUERIMIENTOS.

- 3.1. **El proveedor del servicio** entregará los servicios en condiciones 100% operativas, de acuerdo con lo solicitado en estas especificaciones técnicas y a entera satisfacción del **INEA**, en los sitios relacionados en el ("Listado A" y "Listado B"), en un tiempo que no excederá del 01 de enero de 2022, debido a que este día el **INEA** requiere continuar con la operación de los servicios.
- 3.2. **El proveedor del servicio** deberá garantizar una pérdida de paquetes de menos del 1% con latencia máxima de 50 ms en su backbone.
- 3.3. **El proveedor del servicio** deberá contar con un mínimo de cuatro enlaces de al menos un stm-64 cada uno de interconexión a diversos peering's tier 1 en los estados unidos de américa. **El proveedor del servicio** deberá contar con redundancia de rutas dentro de su backbone e interconexión al menos a 4 diferentes peering's tier 1 en los Estados Unidos de América.
- 3.4. **El proveedor del servicio** deberá contar con enlaces tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre ISP'S), garantizados con al menos 4 proveedores nacionales (públicos y/o privados), que permiten la transferencia de información entre ellos. A manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que, en consultas de sitios nacionales, la información se triangule hacia el backbone de internet en estados unidos de américa, mejorando con ello los tiempos de respuesta y faciliten el acceso a las aplicaciones del **INEA**.
- 3.5. El acceso al backbone de internet **del proveedor del servicio** debe ser exclusivo para el tráfico de internet y no debe compartir el tráfico con otros protocolos o servicios.
- 3.6. El backbone de internet **del proveedor del servicio** deberá contar con la capacidad para soportar los enlaces requeridos, cumpliendo con tiempos de respuesta. Adicionalmente presentará información técnica que lo compruebe, para ésto entregará información sobre la infraestructura de enlaces y equipos de backbone con que cuenta **el proveedor del servicio**.
- 3.7. La red de internet **del proveedor del servicio** deberá contar con redundancia y diversidad de rutas. La arquitectura de la red de, **el proveedor del servicio** deberá estar basada en un diseño de red jerárquico (nodos de backbone, acceso al servicio y CPE), dentro de esta arquitectura, las capas se usan para aislar estratos de la red, cada capa debe tener un propósito específico y cada elemento se clasifica como un miembro de la capa basado en la función que está realizando.
- 3.8. La red **del proveedor del servicio** deberá estar diseñada de tal manera que el transporte de los paquetes sea de una manera eficiente, además debe contar con la redundancia necesaria que le permita ofrecer un alto rendimiento a través de una red pública.



- 3.9. Con el objeto de asegurar la confiabilidad de acceso a internet, **el proveedor del servicio** deberá contar con al menos 4 enlaces de alta capacidad suficientes para soportar el agregado total de ancho de banda de los servicios requeridos. Estos enlaces son directos al backbone de internet.
- 3.10. **El proveedor del servicio** deberá contar con la infraestructura de red necesaria para proporcionar servicios de **DNS** primario y secundario en diferentes servidores y con configuración en espejo, **el proveedor del servicio** debe considerar que el DNS primario es responsabilidad del **INEA**.
- 3.11. El round trip delay en el backbone **del proveedor del servicio** deberá ser de 50 ms para los enlaces requeridos.
- 3.12. **El proveedor del servicio** deberá considerar, como parte del mismo servicio, el suministro de los equipos necesarios en todos los sitios en los que se instalará un servicio. Los cuáles serán configurados, operados y administrados por **el proveedor del servicio**; así mismo en caso de requerirse considerará el mantenimiento durante la vigencia del servicio, así como las características de interfaces y procesamiento mínimas necesarias para cursar el tráfico requerido y cumplirá con todo lo solicitado para este servicio. La capacidad de procesamiento de los equipos suministrados no excederá del 80% cuando se esté transmitiendo al 100% de la capacidad de cada enlace.
Además, **el proveedor del servicio** será responsable del suministro, configuración, puesta a punto y mantenimiento de los servicios, hasta el punto de demarcación definido para la interconexión con la red en cada sitio.
- 3.13. El punto de demarcación del servicio, es el puerto de interconexión en el equipo que debe ser proporcionado por **el proveedor del servicio**. Con base en los protocolos ethernet IEEE 802.3, deberá proveer al menos un puerto rj45 en la modalidad 1000baset, deberá contar con un alcance máximo de 100 m desde el equipo proporcionado por el proveedor de servicio al puerto LAN del equipo de INEA. El cableado e infraestructura del puerto LAN del equipo de, **el proveedor del servicio** al equipo del instituto correrá por cuenta del **INEA** por lo que éste no deberá ser considerado como parte de su propuesta técnica y económica.
- 3.14. **El proveedor del servicio** proporcionará la asignación de direcciones IP 'S WAN anunciadas en los puertos del ruteador a utilizar por parte **del proveedor del servicio**, para la administración de los equipos proporcionados para el servicio de internet.
- 3.15. **El proveedor del servicio** deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99.5 % en los servicios proporcionados y 99.9% en su backbone de conexión a internet.
- 3.16. **El proveedor del servicio** proporcionará para cada uno de los sitios (del "**Listado B**") un enlace dedicado simétrico a internet de 10 MBPS con un direccionamiento IP consistente de un mínimo de 14 direcciones IP homologadas a internet.
- 3.17. Para las oficinas centrales del INEA ("**Listado A**") se requiere de un enlace dedicado simétrico a internet de 100 MBPS, con un direccionamiento IP de al menos 42 direcciones IP homologadas a internet. Llegará a un equipo como se indica en el apartado 3.14 y será configurado por **el proveedor del servicio**.
- 3.18. **El proveedor del servicio** considerará los protocolos necesarios de ruteo a soportar para la correcta operación del servicio. Los protocolos utilizados deberán estar documentados en la memoria técnica entregada ante el **INEA**.
- 3.19. Características del servicio para:
Enlace dedicado simétrico a internet para oficinas centrales. ("**Listado A**").

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO .
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL " LISTADO A "

Enlace dedicado simétrico a internet para unidades de operación e institutos estatales, estudio de grabación y almacén. ("**Listado B**")



INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA O MW DE BANDA LICENCIADA DE ENTRE 15 Ghz Y 23 Ghz CON ESPECTRO CONCESIONADO.
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10 ⁻⁷ COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO B"

3.20. Administración, seguridad y soporte.

- a) Con base al acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el manual administrativo de aplicación general en dichas materias; capítulo I, en los artículos 11 y 12.
 - b) El equipo mediante el cual **el proveedor del servicio** entregará el servicio debe contar con la capacidad de utilizar mecanismos estándares de cifrado de datos, tales como 3des de triple llave, aes-128, aes-192 y aes-256, de igual forma los equipos de frontera deberán contar con la capacidad de poder implementar mecanismos de multidifusión, ya sea de manera nativa o con el uso de servicios con el protocolo GRE.
 - c) El servicio que entregará el proveedor de servicio, debe contar, desde su propia red, con mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios. Este servicio deberá ofrecer una solución de protección que garantice que el tráfico de internet sea filtrado y limpio de ataques de negación de servicio (**DOS**) y ataques distribuidos de negación de servicio (**DDOS**) utilizando funcionalidades de seguridad avanzadas.
- 3.21. **El proveedor del servicio**, en caso de resultar proveedor del servicio, proporcionará durante la vigencia del convenio modificatorio, la administración, operación y mantenimiento de los servicios.

4. CENTRO DE CONTACTO Y ATENCIÓN A FALLAS

- 4.1. **El proveedor del servicio** deberá contar con un centro de atención a clientes que brinde el soporte, a los usuarios, derivado de la indisponibilidad y/o incorrecto funcionamiento de los servicios requeridos.
- 4.2. **El proveedor del servicio** deberá realizar el monitoreo continuo de enlaces y equipos de comunicaciones desde sus instalaciones, para actuar de manera proactiva ante fallas en el servicio; y deberá contar con todo el equipo necesario para llevar a cabo dicho monitoreo.
- 4.3. Así mismo el nivel de soporte se debe realizar a través del centro de operaciones (NOC por sus siglas en inglés Network Operation Center) propiedad **del proveedor del servicio** exclusivo para su red, este centro de operaciones deberá operar en un horario de 7x24 los 365 días del año, teniendo un centro de atención físico en México, de preferencia en la Ciudad de México.
- 4.4. **El proveedor del servicio** proporcionará al personal de la subdirección técnica acceso a un sistema de monitoreo en tiempo real vía web (se considera el poleo de 10, 15 ó 20 minutos) para la red WAN, de tal forma que el personal de la subdirección técnica pueda revisar el estado operativo de la red, utilización de los enlaces y disponibilidad. El acceso al sistema de monitoreo deberá entregarse al inicio de la vigencia del servicio para lo cual, **el proveedor del servicio** capacitará al personal del **INEA** en el uso del sistema de monitoreo del proveedor del servicio.
- 4.5. **El proveedor del servicio** dentro de su propuesta técnica proporcionará una matriz de escalamiento para el reporte de fallas y soporte técnico, indicando el personal que atenderá la cuenta del **INEA**, considerando:
 - Tiempo de respuesta. (de acuerdo a lo expresado en el punto 4.8.)
 - Tiempos de escalamiento en cada nivel de soporte.
 - Tiempos de solución (restablecimiento del servicio).
- 4.6. **El proveedor del servicio** definirá su procedimiento de atención de fallas en cuatro niveles, en el cual refleje el nombre de los responsables y sus cargos, así como datos para su localización, celular, correo electrónico y teléfono de oficina.



El proceso para la atención de fallas permitirá la atención de los reportes hasta su rápida solución, como se describe a continuación:

- 1) El **INEA** detecta una falla o afectación en su servicio y levantará un reporte de falla vía telefónica.
 - 2) El representante del centro de atención solicitará una breve descripción del problema en el servicio.
 - 3) El representante del centro de atención asignará un número de caso.
 - 4) El representante del centro de atención remitirá el caso a un ingeniero de soporte remoto (especialista altamente calificado).
 - 5) El ingeniero de soporte remoto trabajará en el caso y realizará un diagnóstico, con el objetivo de solucionar en ese momento el problema de manera remota.
 - 6) Si el diagnóstico indica que es necesaria una visita al sitio para solucionar el problema, se enviará hacia la localidad a un ingeniero de campo equipado con todas las herramientas y refacciones necesarias.
 - 7) Los casos sólo se cerrarán una vez concluido el servicio y con la previa conformidad de **INEA**.
- 4.7. **El proveedor del servicio** deberá contar con la infraestructura necesaria y personal técnico capacitado para garantizar que el servicio ofertado cumple satisfactoriamente con los parámetros de desempeño estipulados en este documento.
- 4.8. **El proveedor del servicio** deberá contar con centros de servicio distribuidos en el territorio nacional y presentar la relación de dichos centros incluyendo nombre del responsable y teléfono, con el fin de garantizar que la solución a los problemas técnicos que impidan la continuidad de los servicios se dé en un periodo máximo de 24 horas a partir de que se determine la falla con el reporte correspondiente, incluyendo el reemplazo de equipo dañado en caso de ser necesario en cualquiera de las oficinas administrativas del **INEA**.
- 4.9. **El proveedor del servicio** deberá contar con suficientes partes de reemplazo, equipo de medición y pruebas en cada uno de sus centros de servicio. Para los casos de contingencia, donde pueda presentarse algún daño en el equipo de las oficinas administrativas del **INEA**, **el proveedor del servicio** deberá incluir el reemplazo temporal del equipo en contingencia por uno de similares características al equipo propuesto para dar el servicio, en un plazo no mayor a 48 horas a nivel nacional durante el periodo de prestación del servicio.

Marisol Chávez Nájera
Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios
de TIC's
Elaboración

Gustavo Raúl Santillán Velasco
Subdirector de Recursos Tecnológicos
Autorización.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ



ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMAN.	rramirez@insea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	FRANCISCO MARQUEZ N° 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	100 MBPS

✓



ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC JOSE ADRIAN DELGADILLO PEDROZA	jdeldgadillo@ineea.gob.mx	4499103100	2728	CALLE ECUADOR NÚM. 202- 2DO. PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA STA. AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.	10 MBPS
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. BAJA CALIFORNIA	LIC. CARLOS ENRIQUE MORENO PEREZ	cemoreno@ineea.gob.mx	686 5571616 686 5571617 686 5571618	507	AV. REFORMA NÚM.599 CON CALLE MEXICO ENTRE CALLEJON MADERO Y REFORMA C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C.	10 MBPS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. HUGO CASTANEDA GIRON	hcastaneda@ineea.gob.mx	6121228233	519	MANUEL MARQUEZ DE LEÓN NÚM. 666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GOMEZ FARIAS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	10 MBPS
4	CAMPECHE	INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. CYNTHIA SACNITE AMABILIS VIVAS	cam_sistemas@ineea.gob.mx	9818166034 9818161518	1010	CALLE PROLONGACION ALLENDE S/N, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24090	10 MBPS
5	COAHUILA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUAREZ	iesquive@ineea.gob.mx	8444386900	2049	CALLE PRIMERA SIN NUMERO COL. MOLINOS DEL REY, RAMOS ARIZPE C.P. 25903 SALTILLO, COA	10 MBPS
6	COLIMA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	MTR. ULISES MALDONADO AGUILERA	umaldonadb@ineea.gob.mx	3123129900	811	CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE NUM. 215 ENTRE CALLE ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA	10 MBPS

✓

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
7	CHIAPAS	INSTITUTO CHIAPANECO DE LA EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS	ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMIREZ	rhoil@ineea.gob.mx	9616129998	509	SEGUNDA NORTE PONIENTE COL. MACUEYITO NUM. 1126 ENTRE CALLE 10 Y 11 PONIENTE NORTE C.P. 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	10 MBPS
8	CHIHUAHUA	INSITITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ TREVIZU	mdominguez@ineea.gob.mx	6144139300	529 Y 521	J. ELIGIO MUÑOZ NÚM. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	10 MBPS
9	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ESTUDIO DE GRABACIÓN.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMAN.	rramirez@ineea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUAREZ, CDMX.	10 MBPS
10	DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING JUAN LIRA GOMEZ	jlira@ineea.gob.mx	6188111373	515	CALLE RAMIREZ NUM. 110 SUR ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN ZONA CENTRO C.P 34000 DURANGO, DURANGO	10 MBPS
11	GUANAJUATO	INSTUTO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION BASICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ING. CARLOS ANDRÉS LARA GARCÍA	laragi@ineea.gob.mx	4771481260	5257	CENTRO DE GOBIERNO- BULEVAR DELTA NÚM. 201 SEXTO PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEON, GUANAJUATO	10 MBPS
12	GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	aparra@ineea.gob.mx	7474711809	DIRE CTO	AVE. IGNACIO RAMÍREZ NÚM 18 COL. CENTRO C.P. 39000	10 MBPS
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. JUAN ALBERTO ANGELES ROJAS	hgo_redes@ineea.gob.mx	7717136199 7717120236 7717120236	520	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA C.P. 42160 HIDALGO	10 MBPS



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
14	JALISCO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS JALISCO	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	iguizar@ineea.gob.mx jal_inf@ineea.gob.mx	3330304356	DIRE CTO	CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO NÚM. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. DEITZ SECTOR POPULAR C.P. 44158 GUADALAJARA, JALISCO	10 MBPS
15	MEXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO	JOSE LUIS LARA LARA	jlara@ineea.gob.mx em_infor@ineea.gob.mx	7222783048 7222783003	1050	LAGO ATHABASCA NÚM. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE COL. NUEVA OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO. ESTADO DE MEXICO	10 MBPS
16	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES. (ALMACÉN)	ROBERTO RAMÍREZ GUZMAN	rramirez@ineea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	10 MBPS
17	MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	mich_infor@ineea.gob.mx svalladolid@ineea.gob.mx	4433261985	DIRE CTO	AV. FRANCISCO Y MADERO PONIENTE NÚM. 6000 COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICHOACÁN	10 MBPS
18	MORELOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	M.T.I LUIS ANTONIO VEGA DAMIÁN	mor_infor@ineea.gob.mx	7773624350	DIRE CTO	AVENIDA JUNTO AL RIO NÚM. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS	10 MBPS
19	NAYARIT	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. CRISTIAN ALAIN CASILLAS GARCIA	nay_infor@ineea.gob.mx	3112179550	515	PADRE MEJIA NÚM. 68 ESQUINA CON CALLE MORELOS COL. CENTRO C.P. 63000 TEPEC, NAYARIT	10 MBPS
20	NUEVO LEON	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEON.	ING. ALMA MONICA RAMIREZ LOPEZ	alopez@ineea.gob.mx	8183420913 8183420972	519	PLATON SANCHEZ NÚM. 202 NORTE ESQUINA RUPERTO MARTINEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEON	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
21	OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	LIC. OMAR CUEVAS DE LA O	ocuevas@ineea.gob.mx	9515021490	520 Y 524	ESCUELA NAVAL MILITAR NUM. 701 SEGUNDO Y TERCER PISO. COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAXACA	10 MBPS
22	PUEBLA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	ING. JUAN FERNANDO CHAVEZ FLORES	fchavez@ineea.gob.mx	2222119180	108	15 PONIENTE NÚM. 902 ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA	10 MBPS
23	QUERETARO	UNIDAD DE OPERACIÓN. QUERÉTARO.	EDGAR GUSTAVO ESCOBEDO ALVARADO	gescobedo@ineea.gob.mx	4422230364	508	AV LUIS M VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76099	10 MBPS
24	QUINTANA ROO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS	MIGUEL ANGEL FUENTES RODRIGUEZ	mfuentes@ineea.gob.mx	9838320400	119	AV. INDEPENDENCIA NÚM. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, QUINTANA ROO	10 MBPS
25	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	JOSE SERGIO GARCIA MARTINEZ	sgarcia@ineea.gob.mx	4448172490	520	COMONFORT NUM. 1406-A ESQUINA ZENON FERNANDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78280 SAN LUIS POTOSI	10 MBPS
26	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ING. JUAN DANIEL OCHOA FLORES	dochoa@ineea.gob.mx	667 7139368 667 7150332 667 7153673	504	BLVD. CIUDADES HERMANAS NUM. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACAN DE ROSALES, SINALOA	10 MBPS
27	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. EDUARDO GRIJALVA RODRIGUEZ	egrijalva@ineea.gob.mx	6622145064	DIRE CTO	EDEL CASTELLANOS S/N Y MADRID, COLONIA PRADOS DEL CENTENARIO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA.	10 MBPS
28	TABASCO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO	FRANCISCO JAVIER AYALA PÉREZ	franciscoa@ineea.gob.mx	9933510035	511 y 539	VICENTE GUERRERO ESQ. CON VAZQUEZ NORTE NUM. 304 COL. CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO	10 MBPS



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
29	TAMAULIPAS	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS	ING. J. DAGOBERTO ALVAREZ CUEVARA	daivarez@ineea.gob.mx	8343185951	DIRE CTO	EMILIO P. NAFARRETE NUM. 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TEMAULIPAS	10 MBPS
30	TLAXCALA	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	ING. ITZEL ROLDÁN CARDENAS	iroldan@ineea.gob.mx	2464629704	507	AV. 5 DE MAYO NUM. 1 ESQUINA POPOCATEPETL COL. PREDIO LA MESA C.P. 90105 SANTA MARIA IXTULCO TLAXCALA	10 MBPS
31	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	ROSENDO HERRERA HERNÁNDEZ	rherrera@ineea.gob.mx	2288401935	3008	AV. DE LAS AMÉRICAS NO. 270, COL. MARIA ESTHER, C.P. 91030, XALAPA, VERACRUZ	10 MBPS
32	YUCATAN	INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN	LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR CERVANTES	jlaguiljar@ineea.gob.mx	9999238431 9999238044	503	CALLE 62 NUM. 526 ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN	10 MBPS
33	ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS	LIC. JAIME CARLOS APARICIO	jcarlos@ineea.gob.mx	492 9224679	DIRE CTO	BLVD. LOPEZ PORTILLO NÚM. 60 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZACATECAS	10 MBPS

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
GUSTAVO RAUL SANTILLAN VELASCO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLOGICOS
PRESENTE**

En respuesta al oficio de fecha 07 de diciembre de 2021, referente al pedido No. UAF-SRT-006/2021, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021" con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre del 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público y a los artículos 91 y 92 de su reglamento y el artículo 35 de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y el artículo 146 de su reglamento y cláusula vigésima sexta del pedido primigenio, me permito confirmar que mi representada está en condiciones para ampliar el servicio en monto y vigencia, en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el pedido primigenio, el cual tendrá una vigencia del 1 de enero al 11 de febrero del 2022.

Pedido No.	Referencia	PARTIDAS	Monto I.V.A Includo	Vigencia
Pedido Primigenio	UAF-ST-006/2021	1.- Enlace dedicado simétrico para oficinas centrales	\$1,745,715.53	Del 01 de junio al 31 de diciembre 2021
Convenio Modificatorio		2.- Enlace Dedicado simétrico a internet para unidades de operación e institutos estales, estudio de grabación y almacen	\$ 349,143.11	Del 1 de enero al 11 de febrero 2022
Monto total del pedido más el Convenio Modificatorio			\$ 2,094,858.64	Del 1 de junio de 2021 al 11 de febrero del 2022

Asimismo la presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de entrega y conforme al Artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

ATENTAMENTE

**GERARDO RAUL SIORDIA GUTIERREZ
APODERADO LEGAL DE
UNINET S.A DE C.V**

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Caj. Perla Piedra,
Ciudad de México, C.P. 14060
Tels.: (01) 55-5624-4400
(01) 55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: (01) 33-3678-5800
Fax.: (01) 33-3678-5888
(01) 800-710-5499

MONTERREY
Tels.: (01) 81-8399-0900
Fax.: (01) 81-8399-0911
(01) 800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: (01) 999-926-1312
(01) 999-926-9325
Fax Ext.: 502

TUJANA
Tels.: (01) 664-686-2300
Fax: (01) 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: (01) 662-629-9180
Fax: (01) 664-629-9182

VERACRUZ
Tels.: (01) 229-922-2850
(01) 229-922-2854
Fax: Ext: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: (01) 614-414-4745
Fax: Ext: 8814

PUEBLA
Tels.: (01) 222-309-2200
Fax: (01) 222-309-2201

QUERÉTARO
Tels.: (01) 442-238-2200
(01) 442-238-2201

**CARE: Centro de Atención a
Redes Empresariales**
Cobertura Nacional 24 hrs/365 días
Tels.: (01) 55-5169-5169
Fax: (01) 55-5169-5160
01 800 00 777 00, 01 800 00 550 00.
E-mail: care@reduno.com.mx